

DECRETO Nº

2060

TEMUCO,

09 AGO 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de junio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CAMILA BELEN NAVARRO JARA	Rut :
<p>Funciones específicas Desarrollar las siguientes actividades asistenciales, en el marco del "Programa Convenio Espacio Amigable para Adolescentes", en su calidad de Psicóloga, del sector Fundo El Carmen, lo que implicará:</p> <p>Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar en ficha clínica los datos de las intervenciones realizadas. • Asistir a reuniones, videos conferencias y capacitación convocadas por SSASUR, descrito en convenio • Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades y/o coordinaciones según formato, el último día hábil del mes en rendición. • El pago de servicios estará sujeto a la entrega de los respaldos de actividades detallado en punto anterior. <p>Actividades de Ejecución Técnica</p> <p><u>En establecimientos de Salud:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultas psicosociales de la demanda espontánea y/o programada a adolescentes, para la prevención de consumo de alcohol y drogas, manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquisa y derivación). • Conformar 1 Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes, potenciando la participación en mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en consejo de desarrollo local (CDL), centros de alumnos, etc. • Realizar 3 talleres grupales de 4 sesiones cada uno, en conjunto con dupla Matrona potenciando el autocuidado y desarrollo saludable de los adolescentes de 15 a 19 años. <p><u>En establecimientos educacionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformar 1 Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes, potenciando la participación en mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en consejo de desarrollo local (CDL), centros de alumnos, etc. • Realizar 3 talleres grupales de 4 sesiones cada uno, en conjunto con dupla Matrona potenciando el autocuidado y desarrollo saludable de los adolescentes de 15 a 19 años. • Realizar aplicación de tamizaje CRAFFT en control de salud integral a adolescentes de 10 a 19 años. <p>Consejerías e intervenciones motivacionales en prevención consumo de alcohol y drogas en adolescentes, según lo pesquisado en tamizaje CRAFFT</p>	

R. 418/29.07 21

Monto Mensual	1 ^{era} cuota de \$53.682 y 6 cuotas de \$268.421.-	Monto total	\$1.664.200.-
Fecha Inicio	29.06.2021	Fecha Término	31.12.2021
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.35.01	Programa Espacios Amigables para Adolescentes	

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$1.664.208.-** (un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / MBAM / SGS / MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR

CONTROL INTERNO



✓